AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	N° de verificación: 14157771552253720212
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2022/00004649J	Aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de
Expedientes Generales	Torrelavega, de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de
Datos del documento	septiembre)
Tramitador: 15.Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JAM	
Fecha Emisión: 06/06/2022	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE FRAUDE

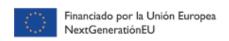
El **Ayuntamiento de Torrelavega** ejercerá funciones de entidad ejecutora en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este sentido, el **Ayuntamiento de Torrelavega** quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del **Ayuntamiento de Torrelavega** en su carácter de empleados públicos, tiene el compromiso, entre otros deberes, de "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Las funciones asumidas por el **Ayuntamiento de Torrelavega** como entidad ejecutora incluyen la puesta en marcha de medidas antifraude, en el marco de lo establecido por la normativa comunitaria y atendiendo a criterios de proporcionalidad. Asimismo, cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de









responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

El **Ayuntamiento de Torrelavega** pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la evaluación del riesgo de fraude.

Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con la Autoridad responsable, Autoridad de control, así como con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el **Ayuntamiento de Torrelavega** ha establecido un sistema de control para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

En Torrelavega, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE** 

Fdo.: Javier López Estrada

